



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074
COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 191-2016-P-CO-UNAJ

Juliaca, 23 de mayo de 2016.

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 12 de mayo de 2016, el Memorándum N° 0004-2016/VIIN-CO-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2016 y el proveído del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Concordante con el Art. 87 del Estatuto de la UNAJ y el Art. 10 de la "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", que señala: Ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 89 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en su Art. 11, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, Numeral 11.5, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Numeral 11.12, Otras que, en el marco de sus funciones, le asigne el Ministerio de Educación o aquellas que correspondan al titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala; que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de mayo de 2016, el Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, MSc. Wile Mamani Navarro, remite el Plan de Trabajo Seminario "TÉCNICAS CROMATOGRÁFICAS Y SU IMPORTANCIA EN EL ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



Que, el Plan de Trabajo Seminario "TÉCNICAS CROMATOGRÁFICAS Y SU IMPORTANCIA EN EL ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", tiene como objetivos: Analizar la problemática del medio ambiente y la realidad de la investigación en nuestra región y país. Describir la aplicación de las técnicas, sistema cromatográfico de fase gaseosa en sistemas de cromatografía de fase líquida y espectrometría de masas. Establecer la implementación de laboratorios área de la investigación en sustancias orgánicas.

Que, mediante Memorándum N° 0004-2016/VIIN-CO-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2016, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar, aprueba y autoriza el trámite correspondiente del Plan de Trabajo Seminario "TÉCNICAS CROMATOGRÁFICAS Y SU APLICACIÓN EN ESTUDIOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", presentado por el MSc. Wile Mamani Navarro.

Que, mediante informe N° 0158-2016-DGPP/UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Hector Percy Pajsi Bautista, opina que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo: Seminario "TÉCNICAS CROMATOGRÁFICAS Y SU APLICACIÓN EN ESTUDIOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", dirigido a docentes, administrativos y estudiantes en general de la Universidad Nacional de Juliaca, a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Actividad: 3000403 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación formativa. Meta: 0010 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, desarrollados por estudiantes y docentes de Pre-grado. Fuente: Recursos Determinados. Monto: S/. 1,570.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2016-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2016, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Trabajo para el I Seminario "TÉCNICAS CROMATOGRÁFICAS Y SU APLICACIÓN EN ESTUDIOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", presentado por el docente MSc. Wile Mamani Navarro, con el fin de perfeccionar los conocimientos y capacidad entre los miembros de la comunidad universitaria.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo I Seminario "TÉCNICAS CROMATOGRÁFICAS Y SU APLICACIÓN EN ESTUDIOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", que a folios 04 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN
Presidencia, VPAcad, VPinv. Arch./2016.

